



Dirección de Presupuestos
Reg. UJ 50/18.03.2019

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA
19 MAR. 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF.: CREA UNIDAD DE GESTIÓN
INMOBILIARIA Y COMPRAS ESTRATÉGICAS.

SANTIAGO, 19 MAR 2019

EXENTA N° 110 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPT. C CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. CP Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V O P U Y T		
SUB DEPT. MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR S.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR S.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

VISTOS:

El DFL. N° 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija disposiciones por las cuales se regirá la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DL N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N°2 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fusiona las plantas de la dirección de Presupuestos; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) El conjunto amplio de funciones y competencias de la Dirección de Presupuestos, de conformidad a lo establecido en el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ejercidas mediante la permanente interrelación con las demás Instituciones, Ministerios, Servicios y organismos que conforman la Administración del Estado.
- 2) La necesidad de formalizar y modernizar el soporte y asesoría profesional especializada que esta Dirección provee a los a los servicios públicos en relación a la gestión inmobiliaria.
- 3) La necesidad de desarrollar procesos para los mecanismos de contrataciones conjuntas, que permitan hacer más eficiente el gasto público.

RESUELVO:

- 1) **CREASE** la Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas.
- 2) **LA JEFATURA** de la Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas estará a cargo de un profesional poseedor de un título profesional de una carrera de 10 semestres de duración, que cuente con al menos 8 años de experiencia profesional en áreas relacionadas a la gestión inmobiliaria, análisis financiero y/o el desarrollo de proyectos de inversión.
- 3) **FUNCIONES.** La Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas tendrá las siguientes funciones:
 - a. Revisión y análisis de las solicitudes relativas a asuntos inmobiliarios que ingresen a esta Dirección.
 - b. Establecer los parámetros técnicos e impartir instrucciones específicas que deberán cumplir los organismos de la Administración del Estado, para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a inmuebles.
 - c. Asesorar al Director de Presupuestos respecto de los activos inmobiliarios del Sector Público con foco en generar eficiencias económicas y de ocupación.
 - d. Realizar análisis del portafolio de propiedades que ocupan los organismos que conforman la Administración del Estado y elaborar estrategias para la optimización del uso de recursos relacionados a bienes inmuebles.
 - e. Elaborar y gestionar los mecanismos de contrataciones conjuntas de bienes y servicios por parte de la Dirección de Presupuestos.
 - f. Apoyar al proceso de elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, así como otros proyectos de ley en materias de su competencia, mediante la provisión de información y análisis.
 - g. Otras funciones en materias inmobiliarias, compras estratégicas y/o de gestión de proyectos que el Director pudiera encomendar.
- 4) **DEPENDENCIA.** La Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas dependerá directamente del Director de Presupuestos.

5) **PUBLICACIÓN.** La presente resolución deberá ser publicada en la página web del servicio, a más tardar, dentro del quinto día hábil a contar del término de su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Distribución:

- Subdirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública
- Jefe de Gabinete
- Oficina de Partes
- Archivo

